

Buenos Aires, 2 de mayo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la empresa "DATCO S.A." presenta para su cobro las facturas nros. 2121 a 2123 y 2125 a 2127 por el alquiler de diversos equipos de computación, correspondiente a los meses de enero y febrero ppdos., las que han sido conformadas por el Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

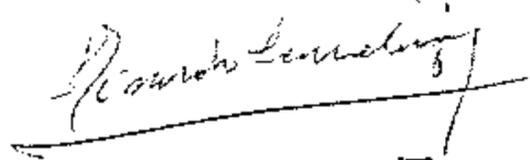
Que tratándose de equipos que no cuentan -a la fecha- con orden de compra que las ampare pero que son utilizados por distintas dependencias judiciales (Confr. fs. 20), corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas citadas y su correspondiente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas nros. 2121, 2122, 2123, 2125, 2126 y 2127 de la firma "DATCO S.A." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIÉNTOS OCHENTA Y CINCO (A 49.858.585.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (R)